



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0172-2024-A-MDT

Tinta, 16 de julio del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA- PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: El Memorandum N°089-2024-URRH-GMPY-MDT, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por el CPC. Gian Marco Peralta Yana, jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta; Informe N°030-2024-OPMI-MDT, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el CPC. JUBER AMÉRICO QUISPE YUCA, jefe (e) de la oficina de OPMI de la Municipalidad Distrital de Tinta; Proveído N°2357 de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N30305, establece que, las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y, por su parte el artículo 43° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 en cuyo artículo 9° establece que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde, y le corresponde designar al órgano y responsable que realiza las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de UF y UEI, asimismo, en el artículo 11° del reglamento antes mencionado, se establecen las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, la Dirección General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableció las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, así mismo la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, indica en su artículo 11. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios: "(...) 11.2 La OPMI del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Los indicadores de brechas definidos según su estructura funcional son remitidos a la DGPMI mediante el Formato N°04-A: Indicador de Brecha, para su validación metodológica".

Que, para efectos de la designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, esta se determina conforme a los requisitos y el perfil profesional establecido en el Formato N°01-A: Registro de la OPMI y su responsable, para su registro en el Banco de Inversiones que señala la Directiva N°001-2019-EF/63.011, por lo tanto, se hace necesario que dicho responsable esté contratado bajo la modalidad de Decreto Legislativo N°1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°022-2024-A-MDT-C/C, de fecha 12 de enero de 2024, se designó como JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – OPMI de la Municipalidad Distrital de Tinta al Econ. Emerson Elías Villafuerte Farfán.

Que, mediante Carta de renuncia presentado a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Tinta, con registro N°1809 de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por el Econ. Emerson Elías Villafuerte Farfán, por motivos personales y de salud, siendo aceptado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante Carta N°007-2024-URRH/MDT, en fecha 05 de julio de 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°098-2024-A-MDT, de fecha 01 de abril de 2024, se resolvió DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. JUBER AMERICO QUISPE YUCA, Identificado con DNI N°46307343, en el

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057

Que, mediante Memorandum N°089-2024-URRH-GMPY-MDT, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por el CPC. Gian Marco Peralta Yana, jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite memorandum designando como encargado temporal de la Oficina De Programación Multianual De Inversiones – OPMI, al CPC. Juber Americo Quispe Yuca, debiendo asumir las funciones encargadas a partir del 12 de julio de 2024, en adición a sus funciones.

Que, mediante Informe N°030-2024-OPMI-MDT, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el CPC. JUBER AMÉRICO QUISPE YUCA, jefe (e) de la oficina de OPMI de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita acto resolutivo PARA LA DESIGNACIÓN DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES – OPMI Y SU RESPONSABLE.

Que, para el adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en la municipalidad distrital de Tinta, se requiere designar al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Que, mediante Proveedor N°2357 de fecha 16 de julio de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, se dispone a la Oficina de Secretaria General la atención de la documentación.

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el numeral 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como RESPONSABLE (e) DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES -OPMI, al CPC. JUBER AMERICO QUISPE YUCA en su condición de Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que el cargo amerita conforme al ordenamiento jurídico vigente. Conforme al siguiente detalle:

DATOS DE LA OPMI Y RESPONSABLE		
01	NOMBRES Y APELLIDOS	CPC. JUBER AMERICO QUISPE YUCA
02	DNI	46307343
03	CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	RESPONSABLE (e) DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI
04	CORREO ELECTRÓNICO	juberamerico@gmail.com
05	TELÉFONO DE CONTACTO	984329261

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°022-2024-A-MDT-C/C, de fecha 12 de enero de 2024 y toda norma municipal de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la designación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas a través del formato N°01 – A – Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el estricto cumplimiento del contenido del presente acto resolutivo, y disponer su transcripción a las instancias pertinentes con las formalidades establecidas por ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe